

APRUÉBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIO AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: Nº 117.-

MONTE PATRIA, 05 de Enero de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde"
- Decreto Alcaldicio Nº 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.

n uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DIRECTOR OF CONTROL

ATRUESASE Y AUTORIZASE Contrato a Honorario del siguiente Profesional Lujano Dentista, para realizar atenciones odontológicas de los diferentes Programas, como por ejemplo GES, Mejoramiento al Acceso Odontológico a personas mayores de 20 años, en los Centros de Salud Familiar de la Comuna de Monte Patria. A contar del 01 de Enero de 2017 y hasta el 31 de Diciembre del 2017.

- Javiera Alejandra Urrutia Rodríguez
- > C.I. 16.942.307-5
- 2.- El Honorario Bruto por hora será \$ 17.082.- (Diecisiete mil ochenta y dos pesos) por hora trabajada en días hábiles; y un valor bruto de \$19.390.- (Diecinueve mil trescientos noventa pesos), por hora trabajada en días sábado, domingo o festivos, al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.
- **3.-** Impútese a la cuenta Nº 215.22.11.999.001.301. "Programa Odontológico Integral".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Milit Ossandon Espinoza

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

JEC/FOR/mom.
Distribución:

Secretaría Municipal

- -Unidad de Personal Finanzas Salud
- -Cesfam

SECRETARIO

- Interesado.